Barranquilla, 07 de abril de 2026

Doctor:
NELSON PATRON PEREZ
SECRETARIO CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN No 03 CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS **AL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE MARZO DE 2026**- CONTRATO N° CD-57-2026-0902

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el Informe de Gestión en mi condición de apoyo a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

Obligación contractual	**Actividad realizada**
Elaborar los Informes que se requieran para el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas de la dependencias y funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.	• N/A
Asistir a los operativos de recuperación del espacio público adelantados por la secretaria.	• Se Asiste y se apoya en los operativos y/o restitución del espacio público, para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo, con el operativo de reubicación y desmonte de estructuras de Madera, lonas, plásticos y Laminas de Zinc, ubicadas en la calle 31 entre las carreras 42, 42B, 42D y 43, Barrio el Centro, localidad Norte Centro histórico, en coordinación con la señora María Tereza Rubio, Jefe de Inspectores de Policía de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, Señor Andrés Ruz Cuello, Inspector 25 de policía,

	Señores técnicos Operativos Señora Raquel Bohorquez Diaz, Señores Ramiro Cervantes Marquez, y Luis Reales Sarabia, Señoras Ingenieras Angelica Bolaño Echeverria, y María Fernanda Ramos Diaz, Señoras Pedagogas Samantha Pizano Padilla, Dianis Barbosa Barrios, Maira Polo Estrada, Johana Moscarera Isirio, Adriana Arroyo Estrada, Alexandra Echeverria Carreño, Se reubicaros 31 Actividades económicas y 14 Indeterminadas para un total de 52 Actividades, logrando la recuperación de 1354,25mts2.
Atender oportunamente y eficiente mente las solicitudes realizadas por el secretario de control urbano y espacio público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia.	• Se Brinda el apoyo en la coordinación en los operativos de control y/o restitución del espacio público, en las áreas de sección obligatorias, Se realiza el apoyo en las Actividades de control y recuperación paisajísticas, en la carrera 43 con la Calle 31, barrio Centro, Llocalidad Norte Centro Historico, En apoyo a la señora María Tereza Rubio, Jefe de Inspectores de policía de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, y a las señoras pedagogas Briceida Galvis, Dianis Barbosa Barrios y Alexandra Echeverria Carreño, se procede a la reubicación transitoria de los vendedores informales por la intervención de la calle 31, Señor Samiro Morales Barrios, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 8.727.521, Mediante acta de compromiso pedagógico No. 0238-2026, Señor Luis Eduardo Mas Pedraza, Identificado con Cedula de

	ciudadanía No. 8.774.421, Mediante acta de compromiso pedagógico No. 0239-2026, Señor Manuel Diaz Martínez, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 72.242.045, Mediante acta de compromiso pedagógico No. 0253-2026, Señora Hilda Esperanza Arrieta Romero, Identificada con Cedula de ciudadanía No. 22.515.330, Mediante acta de compromiso pedagógico No. 0290-2026, Señor Eduen Monsalvo Sarmiento, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 12.546.903, Mediante acta de compromiso pedagógico No. 0241-2026, Logrando la reubicación de los vendedores. • Se atiende oportunamente las solicitudes realizadas por el secretario de Control Urbano y Espacio Público, en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Vigente. En la calle 100 con carrera 19sur - 40, frente al Conjunto Residencial Coralina, Barrio Puerta de Oro, Localidad Metropolitana, se realiza la recuperación paisajistica por la ocupación indebida del espacio público con la instalación de una Carpa de color Blanca, con ventas de frutas y verduras al entrevistarnos con el señor Juan Carlos Vergara Peña, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 92.640.497, a quien se le realiza la pedagogía, por parte de los funcionarios de la secretaria de

	control Urbano y Espacio Público, por parte de la policía se le realiza orden de Comparendo No. 08-001-06-2026-14595, por el articulo 140 Numeral 4 y se le ordena el retiro de la Mercancia y los elementos con los que ocupaba el espacio publico, Logrando reestablecer 10mts2. • Se atienden oportunamente las solicitudes realizadas por la Secretariaa de Control Urbano y Espacio Público, en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Vigente. En la carrera 41 con la calle 34, Barrio Centro, Localidad Norte Centro histórico, se realiza la recuperación paisajistica por la ocupación indebida del espacio publico por la venta informal en Carretilla de madera de vaso, platos y artesanías construidas en barro, en la zona peatonal, Procedemos a entrevistarnos con el señor Luis Fernando Ballestas Muñoz, Identificado con Cedula de Nacionalidad Venezolana No. 25.194.855, a quien se le realiza la pedagogía, por parte de los funcionarios de la secretaría de control Urbano y Espacio Público, por parte de la policía se le realiza orden de Comparendo No. 08-001-06-2026-14773 por el articulo 140 Numeral 4 y se le ordena el retiro de la Mercancia con los que ocupaba el espacio publico, Logrando reestablecer 10mts2. • Se Atienden oportunamente las solicitudes realizadas por la secretaria de Control Urbano y

	Espacio Público, en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Vigente. En la carrera 2G3 con la calle 47, Bloque 91, Barrio Ciudadela 20 de Julio, Localidad Metropolitana, Mediante Quilla 2026-002235, se realiza la recuperación paisajistica por la ocupación indebida del espacio publico por la ubicación de un Cambuche Artesanal construida con Maderas, lonas plásticas , telas cajas de Maderas y Cabullas, se Procede a entrevistarnos con el señor Juan Carlos Cardenas Casanova, Identificado con Cedula de Nacionalidad Venezolana No. 17.096.135, a quien se le realiza la pedagogía, por parte de los funcionarios de la secretaría de control Urbano y Espacio Público, por parte de la policía se le realiza orden de Comparendo No. 08-001-06-2026-14988, por el articulo 140 Numeral 4 y se le ordena el retiro de los Materiales con los que ocupaba el espacio publico, Logrando reestablecer 06mts2.
Acompañar y apoyar al Supervisor en la articulación de las actividades realizadas por los vigías en las labores de vigilancia y control del espacio público, facilitando la comunicación, el flujo de información y la coordinación operativa necesaria para el cumplimiento de los lineamientos institucionales, sin ejercer funciones de Dirección o subordinación sobre el personal.	• Se brinda el apoyo y el acompañamiento en los procesos de inspeccion y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial. En la calle 84 entre las carrera 37a y 38, Barrio El Rubi, Localidad Riomar,

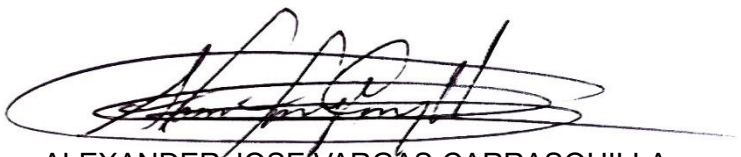
	al señor Dairo Baldonino Morales Inspector 30 de policía, adscrito a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, Señor José Hoyos, técnico Operativo, y las Señoras Pedagogas Marcela Rincon y Alexandra Echeverria Carreño, Se Acompaña procedimiento de reacción inmediata liderado por la inspección 30 de policía, por queja de ocupación en la zona que corresponde Alto Riesgo, por riesgo de remoción en donde se encuentra los mejoras una en madera con láminas de Zinc y la otra en madera y plástico, el área social verificada se encuentra desocupadas sin indicios de estar habitadas, se toman registros fotográficos y el inspector procede a dar orden de desmonte basado en el artículo 140 numeral 6 de la ley 1801 del 2016, a partir de la cual los facilitadores de espacio público proceden a la demolición manual con herramienta. El Procedimiento se lleva a cabo en presencia de la policía Nacional, Actividad soportada Mediante acta de Compromiso Pedagógico No. 0350 - 2026. • realizaron las coordinaciones diarias en las Carreras 38, 39. 40, 41, 41B, 42, 42D, 43, 44, 45 y 46, entre las Calles 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 hasta la Calle 45, sector de peatonalización, la plaza san Nicolás, área del sector Centro de la Ciudad, al igual que los puntos críticos de la misma, donde se hace necesaria la intervención del grupo operativo de espacio público, con el

	fin de despejar las vías de vendedores ambulantes no autorizados por parte de la secretaria Control Urbano y Espacio Público, y vendedores estacionarios debidamente censados, donde se les hacen controles para no permitir las extensiones comerciales y cambio de actividades contempladas en los censos 2005 y las verificaciones del 2011, además se supervisa que sea el titular el que administre los mobiliarios o mesas y NO terceras personas no autorizadas como suplentes por la secretaria.
Acompañar y asistir a las actividades, activaciones, jornadas o intervenciones que se desarrollen en el marco de plan de desarrollo y del objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados, espacio público, u otros escenarios, ya sea por la secretaria o en articulación con otras dependencias, cuando así lo determine el supervisor del contrato.	• Se realizan las actividades definidas en el marco del plan de Desarrollo Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias, en la calle 9 con la carrera 41B, Barrio Barranquillita, Localidad Norte Centro Historico, Donde se Ubica la ocupación Indebida del Espacio Público por parte de los vendedores informales, en carrertilla de Madera artesanal con Ventas de Frutas y Verduras, se le instaura orden de Comparendo No. 08-001-06-2026-11910, al señor Juan Arias, Identificado con cedula de Ciudadania No. 8.533.984, y se le instaura a la señora Celinda Caballero, Identificada con cedula de Nacionalidad Venezolana No. 30.844.079, orden de Comparendo No. 08-001-06-2026-11924, En

	aplicación al Código de Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el artículo 140 Numeral 4, Ocupación Indebida del Espacio Publico y se le ordena el retiro inmediato del lugar, logrando la recuperación de 04 mts2. • Se realizan las actividades definidas en el marco del plan de Desarrollo Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias, en la calle 35 entre las carreras 44 y 45, Barrio Centro, Localidad Norte Centro Historico, Donde se Ubica la ocupación Indebida del Espacio Público por parte del establecimiento de razon social Tecno Movil, Local 5 Hollywood Mall, con la venta de motocicletas Electricas en la via publica, se le instaura orden de Comparendo No. 08-001-06-2026-13568, al señor Andres Mauricio Urrea Portilla, Identificado con cedula de Ciudadania No. 1.129.575.742, En aplicación al Código de Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el artículo 140 Numeral 4, Ocupación Indebida del Espacio Publico, y se le ordena el retiro inmediato del lugar, logrando la recuperación de 08mts2.
Asumir las demás actividades, tareas o requerimientos que se le sean asignados por el supervisor del contrato, en el marco de las funciones misionales de la	• Se coordina el apoyo para la materialización del procedimiento en la carrera 46 #93-69, dicho procedimiento al

secretaria y de acuerdo con las necesidades operativas y de gestión que se presenten.	mando de la señora inspectora No. 14 de Gobierno Dra. CAROLINA NOVOA, al llegar a dicho lugar encontramos gran cantidad de material como canecas plásticas, carritos para compras en supermercados, tablas de madera, alambres, cartones y gran cantidad de residuos orgánicos, así mi9smo perros y gatos en el ante jardín, procede la señora inspectora a dar la orden de remoción de los mismos y al resguardo de los animales que allí se encontraban , en total se ponen a buen resguardo 89 perros y 10 gatos, la entrega de los carros de compras al personal de supertiendas Olímpica y la destrucción de todo el material de residuos solidos que se encontró.

Atentamente,



ALEXANDER JOSE VARGAS CARRASQUILLA
CC 73578009